

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|--|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

For.

Q



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACION PUBLICA N°04-2023-GRSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE LA IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, CENTRIFUGA PARA TUBOS, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)” CON CUI N°2549677

SP

Fun.

R

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA
Teléfono: : 042-562100
Correo electrónico: : procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE LA IOARR: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, CENTRIFUGA PARA TUBOS, CENTRIFUGA PARA MICHROHEMATOCRITO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)" CON CUI N°2549677, como se detallan

↓ ITEM PAQUETE N° 01:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| Centrifuga para 12 tubos | Unidad | 1 |
| Refrigerador para medicamentos | Unidad | 1 |
| Ventilador portátil adulto – pediátrico | Unidad | 1 |
| Ventilador mecánico adulto – pediátrico – neonatal | Unidad | 1 |

↓ ITEM PAQUETE N° 02:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--------------------------------------|------------------|----------|
| Aspirador de secreciones Rodable | Unidad | 3 |
| Balanza de pie con Tallímetro adulto | Unidad | 1 |
| Detector de latidos fetales portátil | Unidad | 1 |
| Nebulizador | Unidad | 5 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02: 56-2023-GRSM/ORA, el 20/07/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 60 días calendario incluido su entrega, instalación y puesta en funcionamiento, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad de los ambientes para la instalación del equipo por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cancelar S/ 07.00 soles en Caja de la Entidad – Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto N°150 - Moyobamba.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado con RM N°111 – 2013 - MEM/DM (21/03/2013).
- Reglamento de Protección Ambiental en actividades eléctricas. D.S. N°029 – 94 - EM.
- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias vigentes.
- NFPA 70E, Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Certificado de seguridad eléctrica IEC, EN o similar según el país de fabricación. Así mismo dicho certificado podrá ser sustentado a través del manual, catálogo, brochure, data sheet u otro documento emitido por el fabricante.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Autorización excepción para importación y uso emitido por DIGEMID, deberá estar vigente para el equipo. Componentes y accesorios que lo requieran según normativa vigente para acreditar autorización por parte del Órgano Rector (DIGEMID — MINSA). Asimismo, dicho Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Autorización excepción para importación y uso emitido por DIGEMID podrá ser sustentado mediante copia simple.
- g) El postor deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el cual deberá estar sustentado con catálogos, manuales, sheet, brochure, folletos u otro documento emitido por el fabricante, en los que se demuestre fehacientemente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas; asimismo deberá presentar un cuadro señalando procedencia y marca y año de fabricación del bien ofertado.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto N°150 – Moyobamba.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en una única armada a la entrega total, instalación y puesta en funcionamiento del bien

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el responsable del establecimiento de salud de recepcionar el bien.
- Conformidad de los bienes, suscrita por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Acta de pruebas y funcionabilidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional San Martín – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto N° 150 – Moyobamba.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"ANNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, CENTRIFUGA PARA TUBOS, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CUATRO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)", CON CUI N° 2549677

2. Finalidad Pública

Mejorar la prestación del servicio de salud para los pacientes que acuden a los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL

3. Antecedentes

- Con fecha 30 de mayo del 2023, se recibe la Nota Informativa N°3295-2023-GRSM/OA-OL, de resultados de Indagación de Mercado realizado por la Oficina de Logística del GRSM.
- Con fecha 16 de mayo del 2023, se registra el marco presupuestal para la "Adquisición de Ambulancia Urbana, Centrifuga para Tubos, Centrifuga para Microhematocrito y Detector de Latidos Fetales; además de otros activos en cuatro Establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de Salud II.2 a Nivel Departamental (San Martín)", con CUI N° 2549677.
- Con fecha 12 de mayo con el OFICIO N° 2049-2023-GRSM-DIRESA/OPYPS, la Dirección Regional de Salud presenta el sustento para la "Adquisición de Ambulancia Urbana, Centrifuga para Tubos, Centrifuga para Microhematocrito y Detector de Latidos Fetales; además de otros activos en cuatro Establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de Salud II.2 a Nivel Departamental (San Martín)", con CUI N° 2549677.
- Con fecha 12 de mayo con NOTA N° 277-2023-GRSM-DIRESA/DSI, la Dirección Regional de Salud remite el Informe sustentatorio para la "Adquisición de Ambulancia Urbana, Centrifuga para Tubos, Centrifuga para Microhematocrito y Detector de Latidos Fetales; además de otros activos en cuatro Establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de Salud II.2 a Nivel Departamental (San Martín)", con CUI N° 2549677.
- Con fecha 12 de mayo con INFORME SUSTENTATORIO N° 03-2022-GRSM-DIRESA/DESI-RVS, el Jefe de la Unidad de Servicio de Salud y Asesoramiento, presenta el informe de sustento para la "Adquisición de Ambulancia Urbana, Centrifuga para Tubos, Centrifuga para Microhematocrito y Detector de Latidos Fetales; además de otros activos en cuatro Establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de Salud II.2 a Nivel Departamental (San Martín)", con CUI N° 2549677.

4. Objetivos de la contratación.

4.1. Objetivo General.

Adquisición de equipos para el servicio de salud para los pacientes que acuden a los establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de salud II.2 A nivel departamental.

4.2. Objetivos específicos.

- Disponer de los equipos para el servicio de salud para los pacientes que acuden a los establecimientos de Salud II.E, Establecimientos de salud II.2 A nivel departamental

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar.

Se requiere la adquisición del bien nuevo sin uso, en las cantidades que se muestran a continuación y en base a la Indagación de Mercado realizado por el Área de Logística, se agrupara por ítem Paquete como se detalla a continuación:



Documento Nro: 001-2023120909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q82b8q4d89@ca2c50&enx=1110194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ITEM PAQUETE N° 01:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| Centrifuga para 12 tubos | Unidad | 1 |
| Refrigerador para medicamentos | Unidad | 1 |
| Ventilador portátil adulto – pediátrico | Unidad | 1 |
| Ventilador mecánico adulto – pediátrico – neonatal | Unidad | 1 |

ITEM PAQUETE N° 02:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--------------------------------------|------------------|----------|
| Aspirador de secreciones Rodable | Unidad | 3 |
| Balanza de pie con Tallmetro adulto | Unidad | 1 |
| Detector de latidos fetales portátil | Unidad | 1 |
| Nebulizador | Unidad | 5 |

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características previstas en el anexo 01.

5.1.2. Condiciones de Operación

Las condiciones de operación relacionadas con la energía eléctrica se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas descritas en el numeral anterior.

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje

- Embalaje primario: Bolsa con burbujas de aire y/o láminas de Poliestireno (de corresponder).
- Embalaje secundario: Caja de cartón (de corresponder).
- Embalaje terciario: Estuche o caja de madera (de corresponder).

Rotulado

- Etiqueta propia del fabricante de los bienes.

5.1.4. Exigencias previstas en las Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

- Ley de Seguridad y salud en el trabajo, aprobada con Ley N°29783 (20/08/2011)
- Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el trabajo, aprobado con DS N° 005 - 2012 - TR (25/04/2012) y sus respectivas modificatorias vigentes a la fecha.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado con RM N°111 – 2013 - MEM/DM (21/03/2013).
- Reglamento de Protección Ambiental en actividades eléctricas. D.S. N°029 – 94 - EM.

5.1.5. Normas técnicas

- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias vigentes.
- NFPA 70E, Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.

5.1.6. Impacto ambiental

No aplica.



Documento Nro: 001-2023150609. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la Ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=1e6a4010q431dq4723q82b6q4d895ca28c50&aux=1110194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

LEMA: "UNIDAD DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

La instalación será responsabilidad única y exclusiva del contratista, y la realizará de acuerdo con el expediente técnico, incluye la fijación y la conexión con el tablero de transferencia automática y todas las instrucciones dadas por el supervisor y/o especialista encargado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y seguros

Transporte

Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas.

El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.

Seguro

No aplica.

5.1.11. Garantía comercial

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de equipo sufridas por el transporte y/o instalación

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la garantía

ITEM PAQUETE N° 01:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Periodo de la Garantía |
|--|------------------|----------|------------------------|
| Centrifuga para 12 tubos | Unidad | 1 | 03 AÑOS |
| Refrigerador para medicamentos | Unidad | 1 | 02 AÑOS |
| Ventilador portátil adulto - pediátrico | Unidad | 1 | 03 AÑOS |
| Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal | Unidad | 1 | 03 AÑOS |

ITEM PAQUETE N° 02:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Periodo de la Garantía |
|--------------------------------------|------------------|----------|------------------------|
| Aspirador de secreciones Rodable | Unidad | 3 | 03 AÑOS |
| Balanza de pie con Tallímetro adulto | Unidad | 1 | 01 AÑO |
| Detector de latidos fetales portátil | Unidad | 1 | 01 AÑO |
| Nebulizador | Unidad | 5 | 01 AÑO |

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción, instalación y prueba de operatividad.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.1.12. Disponibilidad de Servicios y Repuestos.
No aplica

5.1.13. Visita y muestras.

Visita
No Aplica

Muestras
No Aplica

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo
No corresponde

5.2.2. Soporte técnico
No aplica

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El contratista ejecutará las siguientes capacitaciones.

Capacitación N° 01

| | |
|---------------------------------------|---|
| Temas a desarrollar | : Correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo. |
| Cantidad de personas a capacitar | : 10 |
| Plazo de ejecución de la capacitación | : Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el bien. |
| Duración de la capacitación | : 02 horas |
| Lugar de la capacitación | : Establecimientos de Salud a instalar los equipos. |
| Perfil del capacitador | : Ingeniero Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico |
| Certificación a otorgar | : Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación. |

Capacitación N° 02

| | |
|---------------------------------------|---|
| Temas a desarrollar | : Servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo. |
| Cantidad de personas a capacitar | : 2 |
| Plazo de ejecución de la capacitación | : Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el bien. |
| Duración de la capacitación | : 02 horas |
| Lugar de la capacitación | : Establecimientos de Salud a instalar los equipos. |
| Perfil del capacitador | : Ingeniero Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico |
| Certificación a otorgar | : Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado la capacitación. |



Documento Nro. 061 2023130909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27208. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=1e654010q4310q4723q82b8q4d899ce28c26&anez=1116194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Requisitos del proveedor.

- **CAPACIDAD LEGAL**

- ❖ **HABILITACIÓN**

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos DS N°014-2011-SA.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM) según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

- ❖ **BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA)**

Requisito:

Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA)

Acreditación:

Copia simple de las Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
- Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos: PARA ITEM 01

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,00.00 (Cuatrocientos mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Documento Nro. 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=1e6e4010c431d4723c82b6q4d898oc28c56d&incx=1110194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MINSA.

Requisitos: PARA ITEM 02

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,00.00 (Ochenta mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MINSA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.4. Personal Técnico para la Instalación y Capacitación.

El proveedor debe de contar con un personal técnico, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico con tres (03) años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos electromecánicos y/o Instalación de equipos electromecánicos y/o especialista en equipamiento electromecánico.

Quien estará a cargo de la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos y de la capacitación sobre funcionamiento y mantenimiento del mismo.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Documento Nro: 001-2023135909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723qz2b8q40898ce28c50&ane=1116184>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

El contratista será responsable por la calidad, dirección y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.17. **Declaratoria de Viabilidad.**
No aplica.

5.18. **Normativa Específica**
Toda la normativa aplicable para la correcta contratación de los bienes.

6. Requisitos de calificación.

| | |
|-----------|---|
| A. | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos DS N°014-2011-SA. |
| | Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| | <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM) según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre. |
| | Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |
| | BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) |
| | <u>Requisito:</u> Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) |
| | <u>Acreditación:</u> Copia simple de las Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) |
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <u>Requisitos: PARA ITEM 01</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,00.00 (Cuatrocientos mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MINSA.

Requisitos: PARA ITEM 02

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,00.00 (Ochenta mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MINSA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

| | |
|-----|---|
| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 ingeniero Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico con tres (03) años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos electromecánicos y/o Instalación de equipos electromecánicos y/o especialista en equipamiento electromecánico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |

7. Anexos

- ANEXO 01

❖ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

➔ ITEM PAQUETE N° 01:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| Centrífuga para 12 tubos | Unidad | 1 |
| Refrigerador para medicamentos | Unidad | 1 |
| Ventilador portátil adulto - pediátrico | Unidad | 1 |
| Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal | Unidad | 1 |



Documento Nro.: 001-2023150809. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificartirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q92b@q4d899ce28c50&anex=1118194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

| FICHA TÉCNICA | |
|---|-------------------------|
| GRUPO GENERICO | C EQUIPO COMPLEMENTARIO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | CENTRÍFUGA DE 12 TUBOS |

| A | GENERALES |
|-----|---|
| A01 | CENTRIFUGA CON PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACION DE TIEMPO Y VELOCIDAD DE ROTACION, CON PANEL FRONTAL CONTROLES DE PROGRAMACION |
| A02 | TEMPORIZADOR DE 1 A 99 MINUTOS CÓMO MÍNIMO |
| A03 | ANGULO DE INCLINACION DEL ROTOR 34° O MAYOR |
| A04 | ROTOR FABRICADO DE POLICARBONATO |
| A05 | CAPACIDAD DE 12 TUBOS DE 15ML |
| A06 | VELOCIDAD GRADUABLE DE 520 A 4999 RPM O MAS |
| A07 | INCREMENTO DE VELOCIDAD DE 10 RPM |
| A08 | BOTÓN PULSO PARA TRABAJO CON PERIODOS CORTOS |
| A09 | RFC: 3070 XG CÓMO MÍNIMO |
| A10 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD EN LA TAPA |
| A11 | MODO DE CENTRÍFUGADO CONTÍNUO |
| A12 | DIEZ PROGRAMAS CÓMO MÍNIMO |
| A13 | CON CAPACIDAD PARA VARIAR LOS PARÁMETROS DURANTE EL FUNCIONAMIENTO |
| | DIMENSIONES MÁXIMAS |
| A15 | ANCHO: 360 mm |
| A16 | PROFUNDIDAD: 400MM |
| A17 | ALTO: 300MM |
| B | REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS |
| B01 | VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC, 50 - 60 Hz. |
| C | GARANTÍA Y ENTREGA |
| C01 | 03 AÑOS. |
| C02 | 60 DÍAS. |





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

| FICHA TÉCNICA | |
|---|-------------------------------|
| GRUPO GENERICO | B EQUIPO BIOMÉDICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS |

| A | GENERALES |
|-----|---|
| A01 | CÁMARA INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EXTERNA EN CHAPA GALVANIZADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA RESISTENTE AL OXIDO. |
| A02 | EQUIPO RODABLE CON AL MENOS DOS RUEDAS CON FRENO |
| A03 | REFRIGERADORA DE MODELO VERTICAL |
| A04 | CAPACIDAD O VOLUMEN NETO: 835LT O MAS |
| A05 | MEDIDAS EXTERNAS MÁXIMAS: 802(L) X 853(P) X 2100(H) |
| A06 | TEMPERATURA DE TRABAJO: 0 A 15°C O RANGO MAYOR |
| A07 | PUERTA DE DOBLE ACRISTALAMIENTO TÉRMICO COMO MÍNIMO, CON SELLADO MAGNÉTICO |
| A08 | AISLAMIENTO DE POLIURETANO LIBRE DE CFC |
| A09 | GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, LIBRE DE CFC |
| A10 | SISTEMA DE CIRCULACIÓN FORZADA DE AIRE EN EL INTERIOR DE LA CÁMARA |
| A11 | SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNA LED |
| A12 | TERMOSTATO EN EL PANEL DE CONTROL, CON SENSIBILIDAD DE 0.1 GRADOS |
| A13 | VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICA DIGITAL DE LA TEMPERATURA |
| A14 | CONTROLADO MEDIANTE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR, CON MEMORIA MÍNIMA DE 30 DÍAS |
| A15 | CERRADURA DE PUERTA CON LLAVE |
| A16 | SISTEMA DESCONGELAMIENTO COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO |
| A17 | BATERÍA DE RESPALDO PARA EL PANEL DE CONTROL |
| A18 | SISTEMA DE ALARMAS AUDIOVISUALES |
| A19 | ALARMAS DE TEMPERATURA FUERA DE RANGO, PUERTA ABIERTA, CORTE DE ELECTRICIDAD O PROBLEMA DE BAJA TENSIÓN. |
| A20 | SILENCIADOR DE ALARMAS |
| A21 | PUERTO USB EN LA PARTE FRONTAL PARA DESCARGA DE DATOS, CON AL MENOS 10 AÑOS DE MEMORIA, QUE PERMITE TRANSMITIR INFORMACIÓN DE TEMPERATURA DEL DISPOSITIVO A LA PC EN FORMATO EXCEL. |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 04 ESTANTES |
| C | REQUERIMIENTO DE ENERGÍA |
| C01 | 220-230V, 50-60HZ. |
| D | GARANTÍA Y ENTREGA |
| D01 | 02 AÑOS. |
| D02 | 60 DÍAS. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. OIBA David López Grández
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
 HOSPITALARIO
 CIP: 112314



Documento Nro. 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=1ed54010q431dq4723q62b8q4d898cc28c565anex=1116194>

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

| FICHA TÉCNICA | |
|---|--------------------------|
| GRUPO GENERICO | MC MOBILIARIO CLÍNICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | VENTILADOR DE TRANSPORTE |

- A GENERAL**
- A01 EQUIPO DE FUNCIONAMIENTO ELECTROMECHANICO PARA SUMINISTRAR SOPORTE RESPIRATORIO A PACIENTES PEDIATRICOS O ADULTOS SEDADOS O DISFUNCION PULMONAR
- B CARACTERISTICA FUNCIONAL**
- B01 PORTATIL CON SOPORTE PARA ANCLAR A CAMILLA, INCUBADORA Y AMBULANCIA
- B02 CONTROLADO POR MICROPROCESADORES
- B03 PESO DEL EQUIPO LIGERO
- B04 AJUSTE Y SELECCION DE PARAMETROS SOLICITADOS DEBE SER MEDIANTE SISTEMA TOUCH SCREEN O TIPO MEMBRANA EN PANATALLA DE 5 PULGADAS O MAYOR
- B05 INDICADOR DE CARGA DE BATERIA
- B06 TECLA DE ACCESO RAPIDOA LA RESPIRACION MANUAL Y O2 AL 100%
- B07 CON VALVULA DE EXPIRACION REUSABLE
- B08 CON VISUALIZACION DE 2 O MAS ONDAS DE MANERA SIMULTANEA Y LAZOS
- B09 VALVULA PEEP INTEGRADA AL EQUIPO
- B10 SENSOR DE FLUJO REUSABLE PROXIMAL
- B11 COMPENSACION BAROMETRICA MANUAL O AUTOMATICA
- B12 PAUSA INSPIRADA Y EXHALATORIA
- B13 PUERTO DE CO2 Y SPO2
- C MODALIDADES DE VENTILACION**
- C01 VENTILACION CONTROLADO POR VOLUMEN Y PRESION
- C02 VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV) POR VOLUMEN Y PRESION
- C03 VENTILACIÓN POR PRESIÓN LIMITADA (PLV) o DUOVENT O Nomenclatura propia de fabricante
- C04 CON PRESION DE CONTINUA CON PRESION SOPORTE (CPAP/PSV)
- C05 VENTILACIÓN POR ALIVIO DE PRESIÓN EN LAS VÍAS AÉREAS (APRV)
- C06 VENTILACIÓN EN DOS NIVELES DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA (DUALPAP)
- D CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA**
- D01 VOLUMEN DE 20ml o menos A 2500 ml o mayor
- D02 FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA DE 150 RPM
- D03 TIEMPOINSPIRATORIO 0.1 A 10 SG
- D04 FIO2 35% A 100% O RANGO MAS AMPLIO
- D05 PRESION INSPIRATORIA HASTA 60 CMH2O O MAS
- D06 PRESION PEEP HASTA 40 CMH2O O MAS
- D07 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.5 O MENOS A 30 LPM A MAS





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

| | |
|-----|--|
| DOB | CPAP HASTA 40 CMH2O O MAS |
| E | MONITOREO DE PARAMETROS DE PACIENTE |
| E01 | DE VOLUMEN CORRIENTE |
| E02 | DE FRECUENCIA RESPIRATORIA |
| E03 | DE PRESION MEDIA DE VIAS AEREAS |
| E04 | DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA EXHALACION (PEEP) |
| E05 | DE FRACCION INSPIRATORIA DE OXIGENO(FIO2) |
| E06 | DE TIEMPO INSPIRATORIO |
| E07 | DE RELACION I/E (DIRECTA E INVERSA) |
| E08 | DE RESISTENCIA |
| E09 | DE PEEP INTRINSECO O AUTOPEEP |
| E10 | DE COMPLEANCA DINAMICA Y ESTATICA |
| E11 | DE FRECUENCIA CARDIACA |
| E12 | DE CO2 |
| F | ALARMAS AUDIOVISUALES |
| F01 | DE ALTA PRESION |
| F02 | DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS O DESCONEXION |
| F03 | DE VOLUMEN MINUTO BAJO |
| F04 | DE VOLUMEN MINUTO ALTO |
| F05 | DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA RESPIRATORIA |
| F06 | DE FRACCION INSPIRATORIA DE OXIGENO (FIO2) BAJO Y ALTO |
| F07 | DE APNEA |
| F08 | DE PEEP BAJO O ALTO |
| F09 | DE OBSTRUCCION |
| F10 | DE PRESION DE O2 BAJA |
| F11 | DE BATERIA BAJA O FALLA DE ENERGIA ELECTRICA |
| F12 | DE VENTILADOR INOPERANTE |
| G | ACCESORIOS |
| G01 | DOS (02) JUEGO COMPLETO DE CIRCUITO PACIENTE ADULTO REUSABLE |
| G02 | DOS (02) JUEGO COMPLETOCOMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO REUSABLE |
| G03 | UN (01) JUEGO COMPLETO COMPLETOS DE MASCARILLAS ORONASALES ADULTOS, REUSABLE PARA NIV, LIBRE DE LATEX |
| G04 | UN (01) JUEGO COMPLETO COMPLETOS DE MASCARILLAS ORONASALES PEDIATRIOS, REUSABLE PARA NIV, LIBRE DE LATEX |
| G05 | DOS (02) PULMONES DE PRUEBA (01 ADULTO Y 01 PEDIATRICO) |
| G06 | UN (01) SENSOR DE FLUJO REUSABLE ADULTO, PEDIATRICO |
| G07 | UN (01) MALETIN PARA EL EQUIPO |
| G07 | UN (01) CILINDRO DE O2 TIPO E DE ALUMINIO CON REGULADOR DE PRESION, ADEMAS INDICAR LA PRESION HIDROSTATICA |
| H | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| H01 | 220 VAC 60HZ |
| H02 | BATERIA(S) RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE UNA (06) HORA O MAS |
| I | GARANTÍA Y ENTREGA |
| I01 | 03 AÑOS. |
| I02 | 60 DÍAS. |

Ing. MBA. Daniel David González
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
HOSPITALARIO
CIP: 112314



Documento Nro: 001-2023159909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo=1e6e4010q431dq4723q82b6q4#99ca28c50&anexo=1116184>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

| FICHA TÉCNICA | |
|---|--|
| GRUPO GENERICO | MC MOBILIARIO CLÍNICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL |

A DESCRIPCION FUNCIONAL

EQUIPO BIOMEDICO UTILIZADO EN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS CRITICOS, PARA EL SOPORTE EN LA RESPIRACION A ADULTOS Y PEDIATRICOS Y NEONATOS CON UN RANGO DE PESO AMPLIO. CUENTA CON UN SISTEMA DE PARAMETROS. VENTILACION A VOLUMEN Y PRESION, MONITOREO EN TIEMPO REAL (INCLUYE UN MONITOR GRAFICO PRINCIPAL), ALARMAS Y SUMINISTROS DE GASES MEDICINALES: OXIGENO Y AIRE MEDICINAL.

A01

B CARACTERISTICAS GENERALES

B01

RODABLE, CON SISTEMA DE FRENO AL MENOS EN DOS RUEDAS

B02

CONTROLADO POR MICROPROCESADOR (ES)

B03

VALVULA EXHALATORIA INTEGRADA

B04

PANTALLA TACTIL DE 15 PULGADAS O MAS PARA VISUALIZACIONES DE AL MENOS 03 ONDAS GRAFICAS (EN FORMA INDIVIDUAL Y SIMULTANEA) Y LAZOS.

B05

SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (DE LA MISMA MARCA O INTEGRADO)

B06

SENSORES DE FLUJO PROXIMAL Y DISTAL REUSABLES ESTERILIZABLES Y AUTOCLAVES

B07

GRAFICO DE TENDENCIA DE 240 HORAS

B08

CON COMPENSACION BAROMETRICA MEDIANTE CALIBRACION MANUAL O AUTOMATICA

B09

COMPENSACION DE TUBO ENDOTRAQUEAL

B10

CON SISTEMA DE NEBULIZACION

B11

CONECTOR SPO2 Y CO2

C COMPONENTES

MODALIDADES DE VENTILACION

C01

VENTILACION CONTROLADA POR PRESION (VCV)

C02

VENTILACION CONTROLADA POR VOLUMEN (VCP)

C03

VENTILACION POR PRESION LIMITADA (PLV) o AUTOCONTROL O Nomenclatura propia de fabricante

C04

VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CON VOLUMEN CONTROLADO (V-SIMV)

C05

VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CON PRESION CONTROLADO (P-SIMV)

C06

VOLUMEN CONTROLADO CON PRESION REGULADA (PRVC)

C07

CON PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA Y PRESION SOPORTE (CPAP/PS)

C08

VENTILACION ESPONTANEA CON VOLUMEN ASEGURADO (VS)

OTRAS MODALIDADES

C09

VENTILACION DE DUALPAP

C10

VENTILACION CON LIBERACION DE PRESION EN LA VIA AEREA (APRV).

C11

TERAPIA CON ALTO FLUJO DE OXIGENO.

C12

VENTILACION NO-INVASIVA (NIV).



Documento Nro: 001-2023153909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe?codigo=1e6a4010q431dq4723q82b8q4d899cc28c50&anex=1116184>



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

- C13 CON SISTEMA DE COMPENSACION DE FUGAS.
- C14 SISTEMA DE BACKUP
- D CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA
- D01 DE FIO2: 0.21 A 1.00 (21% AL 100%)
- D02 DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML O MENOS A 3000 ML
- D03 PRESIÓN INSPIRATORIA DE 1 CMH2O O MENOR A 120 CMH2O
- D04 DE PEEP DE 0 A 50 CMH2O
- D05 DE RELACION I/E Y TIEMPO INSPIRATORIO (0.05S A 30S)
- D06 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 0 A 200 RESP/MIN
- D07 DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO.
- D08 DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PRESION.
- D09 DE PRESION DE SOPORTE DE 0 CMH2O HASTA 120 CMH2O O MAS
- D10 DE FLUJO INSPIRATORIO HASTA 120 LPM O MAS Y/O A DEMANDA.
- D11 DE PEEP DE 0 HASTA 35 CMH2O O RANGO MAS AMPLIO.
- E MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE (VARONES MEDICOS)
- E01 DE VOLUMEN TIDAL INSPIRATORIO Y ESPIRATORIO
- E02 DE VOLUMEN MINUTO
- E03 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA.
- E04 DE PRESION PICO
- E05 DE PRESION MEDIA
- E06 DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA EXHALACION (PEEP)
- E07 DE FRACCION INSPIRATORIA DE OXIGENO (FIO2)
- E08 DE TIEMPO INSPIRATORIO I/E
- E09 DE COMPLIANCIA ESTATICA Y/O DINAMICA
- E10 DE RESISTENCIA
- E11 DE PRESION DE OCLUSION P0.1
- E12 DE INDICE DE RESPIRACION POCO PROFUNDA (RSB) O NOMENCLATURA PROPIA DEL FABRICANTE
- E13 DE PEEP INTRINSECO
- F ALARMAS AUDIOVISUALES
- F01 DE ALTA PRESION DE VIAS AEREAS.
- F02 DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS O DESCONEXION
- F03 DE ALTO Y BAJO VOLUMEN MINUTO
- F04 DE ALTA FRECUENCIA RESPIRATORIA
- F05 DE FRACCION INSPIRATORIA DE OXIGENO (FIO2) ALTA Y BAJO.
- F06 DE APNEA
- F07 DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES
- F08 DE FALLA DE TURBINA
- F09 DE FALLA ELECTRICA (REO O BATERIA BAJA)
- F10 DE VOLUMEN TIDAL O MINUTO ALTO O BAJO



Documento Nro: 001-2023135909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q62b8q4d899ce28c50&anex=1116194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

| | |
|-----|--|
| F11 | DE PEEP. SU PERDIDA O ALTO PEEP. |
| G | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| G01 | 220-230 VAC/60HZ, |
| G02 | BATERIA ION LITIO RECARGABLE INCORPORADA, AUTONOMIA DE 210 MINUTOS |
| H | ACCESORIOS |
| H01 | 01 HUMIDIFICADOR, 02 CAMARAS HUMIDIFICADORAS |
| H02 | 01 BRAZO SOPORTE CIRCUITO PACIENTE |
| H03 | 03 PULMONES DE PRUEBA (01 ADULTO, 01 PEDIATRICO, 01 NEONATAL) |
| H04 | 03 JUEGO COMPLETO CIRCUITO PACIENTE REUSABLE : 01 ADULTO, 01 PEDIATRICO, 01 NEONATAL |
| H05 | 01 SENSOR DE FLUJO ADULTO , PEDIATRICO, NEONATAL |
| H06 | 01 NEBULIZADOR ULTRASONICO O NEUMÁTICO INTEGRADO ADULTO PEDIATRICO. |
| I | GARANTÍA Y ENTREGA |
| I01 | 03 AÑOS. |
| I02 | 60 DÍAS |

❖ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

← ITEM PAQUETE N° 02:

| Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|--------------------------------------|------------------|----------|
| Aspirador de secreciones Rodable | Unidad | 3 |
| Balanza de ple con Tallmetro adulto | Unidad | 1 |
| Detector de latidos fetales portátil | Unidad | 1 |
| Nebulizador | Unidad | 5 |



Documento Nro. 001-2023130909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q82b8q48899ce28c508anez-1110184>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

| FICHA TÉCNICA | |
|---|----------------------------------|
| GRUPO GENERICO | B EQUIPO BIOMÉDICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE |

A GENERALES

- A01 RODABLE, CON PARACHOQUES Y SISTEMA DE FRENOS
- A02 CUERPO PRINCIPAL ROBUSTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON ASAS A SUS EXTREMOS Y PARTE POSTERIOR PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO
- A03 MANOMETRO INDICADOR DE PRESION NEGATIVA
- A04 AJUSTE DE NIVEL DE VACIO MEDIANTE PERILLA
- A05 INTERRUPTOR MANUAL DE ENCENDIDO/ APAGADO
- A06 PERILLA O BOTON PARA SELECCIONAR FRASCO
- A07 COMPARTIMENTO PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS

COMPONENTES

- A08 BOMBA DE VACIO DE PISTONES, SIN ACEITE Y LIBRE DE MANTENIMIENTO
- A09 RANGO DE VACIO DE 0 A 680 MMHG (+5MMHG) O MAS AMPLIO. Requisito brindando una tolerancia de +5mmhg para la presión negativa máxima solicitada.
- A10 CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA 60L/MIN O MAYOR
- A11 NIVEL ACUSTIVO: 45 DB
- FRASCOS RECOLECTORES
- A12 SISTEMA DE DOS (02) FRASCOS DE CAPACIDAD DE 3LTS COMO MINIMO CADA FRASCO
- A13 DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA
- A14 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
- A15 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO
- CONDUCTOS AUXILIARES
- A16 TUBOS Y CONDUCTOS DESDE BOMBA DE VACIO HACIA FRASCOS
- A17 CON FILTRO HIDROFOBICO O BACTERICIDA

B ACCESORIOS

- B01 DOS (02) FRASCOS DE REPUESTO DE CAPACIDAD DE 3LTS COMO MINIMO CADA UNO
- B02 UN (01) DEPOSITO PARA COLOCAR CATETER
- B03 CINCO (05) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS
- B04 JUEGO DE TUBOS CONDUCTORES ENTRE FRASCOS

C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- C01 220-240 VAC / 60 HZ

D GARANTÍA Y ENTREGA

- D01 03 AÑOS
- D02 60 DÍAS



Documento Nro 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q82b8q4e89Boc28c50&ane=1116194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

“CAMINO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

| FICHA TÉCNICA | |
|---|--|
| GRUPO GENERICO | C EQUIPO COMPLEMENTARIO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | BALANZA DE PIE DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO |

A GENERALES

- A01 EQUIPO BRINDA COMODIDAD Y ESTABILIDAD, CON DISEÑO SEGÚN CADA FABRICANTE.
- A02 CON PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE
- A03 PLATAFORMA MINIMA DE 340X415X55 MM (LARGO, ANCHO, ALTO)
- A04 CON PESAJE DE 250KG O MAS
- A05 CON UNA ESCALA DE LECTURA, GRADUADA EN KILOS, CON RESOLUCIÓN DE 100 GRAMOS O MENOS
- A06 LECTURA EN PANTALLA DE 9.9" O MAYOR, DIGITAL LCD O TECNOLOGIA SUPERIOR
- A07 CON PUERTO DE COMUNICACIÓN USB O INTERCONEXION WIRELESS
- A08 CON FUNCION TARA, HOLD, DESCONEXION AUTOMATICA O APAGADO AUTOMÁTICO, ZERO E IMC COMO MIMINO

B ACCESORIOS

- B01 CONTARA CON UN TALLIMETRO TELESCOPICO INCORPORADO AL EQUIPO, CON UNA ESCALA GRADUADA EN CENTIMETROS DE 78 CM O MENOS A 210 CM O MAS
- B02 CON RUEDAS INCORPORADAS PARA FACILITAR SU TRASLADO DE UN LUGAR A OTRO O ENTRE CONSULTORIOS

C REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- C01 220-240 V/ 60HZ
- C02 CON BATERIA O PILAS

D GARANTÍA Y ENTREGA

- D01 01 AÑO.
- D02 60 DÍAS.

DAVID ANA GRÁNDEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
HOSPITALARIO
CIP: 112314



Documento Nro. 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificardfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=1eda4010q431dq4723q62bq4d899ce28c36&anex=1116194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

| FICHA TÉCNICA | |
|--|---|
| GRUPO GENERICO | B EQUIPO BIOMÉDICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA EQUIPAMIENTO EN SALUD | DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL |

| | |
|----------|--|
| A | GENERALES |
| A01 | EQUIPO PORTATIL |
| A02 | SOPORTE O RECEPTACULO PARA TRANSDUCTOR |
| A03 | PANTALLA A LCD O OLED PARA VISUALIZACION DE LA FRECUENCIA CARDIACA |
| A04 | CONTROLES: DE ENCENDIDO Y APAGADO |
| A05 | PARLANTE INCLUIDO CON VOLUMEN AJUSTABLE |
| A06 | APAGADO AUTOMATICO CUANDO NO ESTA EN USO |
| A07 | PESO NO MAYOR 0.2 KG (INCLUIDA BATERIA Y TRASDUCTOR) |
| | COMPONENTE |
| | DETECTOR |
| A08 | RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL DE 50 BPM O MENOS A 240 BPM O MAS. |
| A09 | VISUALIZACION DE FRECUENCIA CARDIACA. |
| A10 | INDICADOR DE BATERIA BAJA. |
| A11 | FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 2 Y 3 MHZ INCLUSIVE |
| | MODO ULTRASONICO |
| A12 | POTENCIA MAXIMA DE SALIDA: 10 MW/ CM2 O MENOR |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | UN (01) FRASCO DE GEL ULTRASONIDO |
| B02 | UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO A PRUEBA DE AGUA (IMPERMEABLE) DE 2.0 MHZ, CON CABLE PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO. |
| C | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| C01 | CARGADOR DE PILA O BATERIA RECARGABLE |
| C02 | AUTONOMA MINIMA DE LA PILA O BATERIA RECARGABLE EN OPERACIÓN CONTINUA: 250 MINUTOS |
| D | GARANTÍA Y ENTREGA |
| D01 | 01 AÑO. |
| D02 | 60 DÍAS. |

[Handwritten Signature]
Dr. DAVID LÓPEZ GÓMEZ
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
HOSPITALARIO
CIP: 112314



Documento Nro 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificardfma.region-sanmartin.gob.pe/?codigo=1e6a4010q431dq4723q82bq4d899ce28c56&nc=1116194>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y OBRAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

| FICHA TÉCNICA | |
|---|--------------------|
| GRUPO GENERICO | B EQUIPO BIOMÉDICO |
| DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD | NEBULIZADOR |

A GENERALES

- A01 DISEÑO PARA CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
- A02 EQUIPO DE SOBREMESA
- A04 CON INTERRUPTOR DE ON/OFF
- A05 FLUJO MAYOR O IGUAL A 16 LITROS/MIN
- A06 TASA DE NEBULIZACION MINIMA DE 0.50ML/MIN
- A07 FRACCION RESPIRABLE MENOR 4 UM O MENOR

MOTOR

- A08 COMPRESOR SIN ACEITE
- A09 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DBA
- A10 PRESION MAXIMA SEGUN CADA FABRICANTE. ✓

B ACCESORIOS

- B01 DIEZ (10) MASCARILLAS DE INHALACIÓN DESECHABLES, TAMAÑO ADULTO. CON SU RESPECTIVO ACCESORIO.
- B02 DIEZ (10) MASCARILLAS DE INHALACIÓN DESECHABLES, TAMAÑO PEDIATRICO. CON SU RESPECTIVO ACCESORIO.
- B03 UN(01) FILTRO DE AIRE PARA EL EQUIPO.

C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- C01 220V AC- 230V AC / 50- 60HZ.

D GARANTÍA Y ENTREGA

- D01 01 AÑO.
- D02 60 DÍAS.



Firmado digitalmente por:
PINEDO LOPEZ RONNIE FIR
01140752 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y
OBRAS

Fecha: 18/07/2023 10:56:40-0500



Documento Nro: 001-2023150909. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=1e0a4010c431d44723c82b8q4d899ce28c50&ane1=1116194>

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| |
|---|
| A. CAPACIDAD LEGAL |
| HABILITACIÓN |
| <u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos DS N°014-2011-SA. |
| Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM) según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre. |
| Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |
| BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) |
| <u>Requisito:</u> Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) |
| <u>Acreditación:</u> Copia simple de las Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) |

| |
|---|
| B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| <u>Requisitos: PARA ITEM 01</u> |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,00.00 (Cuatrocientos mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |
| En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. |
| Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MINSA. |
| <u>Requisitos: PARA ITEM 02</u> |
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,00.00 (Ochenta mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de |

pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos médicos y/o adquisición de equipamiento médico y/o adquisición de equipos médicos y/o Equipo médico en general y/o Equipos electromecánicos médicos en general, en el sector público y privado, en consideración con la resolución Ministerial N°234-2017/MIMSA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|------------|---|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista y/o Electromecánico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero biomédico con tres (03) años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos electromecánicos y/o Instalación de equipos electromecánicos y/o especialista en equipamiento electromecánico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

| |
|---|
| Importante |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i> |

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

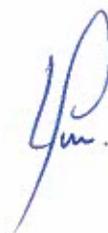
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

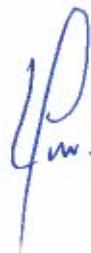
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% ¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 22 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE: | MONEDA | IMPORTE 25 | TIPO DE CAMBIO VENTA 26 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 27 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

NO

[Firma]

[Firma]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.